

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Teléfono de atención
a la dependencia:
900 40 60 80

Teléfono de atención
al mayor:
900 84 70 70



Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia



Hacia un Derecho
lleno de Futuro

Extremadura te cuida

Extremadura
te cuida

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Bienestar Social

JUNTA DE EXTREMADURA

Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en situación de Dependencia

► Objeto de la Ley

Reconocer un nuevo derecho de ciudadanía en España, universal, subjetivo y perfecto: el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

► ¿Qué es la dependencia?

Es la situación, de carácter permanente, en que se encuentran las personas que precisan de la atención de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

► ¿Cómo se medirá la situación de dependencia?

Aplicando un baremo común para todo el territorio español. La valoración se realizará además teniendo en cuenta los correspondientes informes sobre la salud y el entorno en el que vive el solicitante.

► ¿Quiénes podrán beneficiarse?

- Personas en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos.
- Que residan en territorio español durante 5 años y dos de ellos inmediatamente anteriores a la solicitud.

► ¿Qué deben hacer los ciudadanos para recibir el servicio?

Solicitar valoración de la situación de dependencia. Las solicitudes estarán a disposición de los ciudadanos una vez que el Consejo Territorial establezca la fecha de inicio para la presentación de solicitudes.

Si lo desea podrá dirigirse al Trabajador/a Social del Servicio Social de Base de su Ayuntamiento.

Una vez acreditado el grado y nivel se elaborará el Programa Individual de Atención que determinará las modalidades de intervención más adecuadas a sus necesidades.

► Calendario de implantación

Durante el año 2007 serán beneficiarios de este derecho las personas valoradas en el Grado III (Gran Dependencia), incorporándose progresivamente las demás personas en situación de dependencia (Grado II y I) hasta el 2014.

Año	GRADO 1		GRADO 2		GRADO 3	
	Nivel		Nivel		Nivel	
	I	II	I	II	I	II
2007						
2008						
2009						
2010						
2011						
2012						
2013						
2014						

► Criterios para asignar prestaciones

La asignación de prestaciones se hará en función del grado y nivel de dependencia.

► Servicios y prestaciones

1. SERVICIOS

- Servicio de Prevención
- Servicio de Teleasistencia
- Servicio de Ayuda a domicilio
- Servicio de Centro de Día/Noche
- Servicio de Atención residencial

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica para cuidados en el medio familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Excepcionalmente
- Prestación económica de asistencia personal

► ¿Deben participar los beneficiarios en el coste de las prestaciones?

Participarán en la financiación de las prestaciones según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica.

Ningún ciudadano quedará fuera del sistema por no disponer de recursos económicos.